



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos DE OCCIDENTE, BBVA, BANCAMIA, POPULAR, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS y BANCO DE BOGOTÁ en respuesta a la medida cautelar comunicada por este juzgado.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 17 de mayo del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL**
Demandado: **JOSE VIRGILIO MARIN RESTREPO
ANA DELIA RESTREPO DE MARIN**
Radicado: **170014003010-2020-00363-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos DE OCCIDENTE, BBVA, BANCAMIA, POPULAR, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS y BANCO DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante los escritos allegado por los bancos DE OCCIDENTE, BBVA, BANCAMIA, POPULAR, CAJA SOCIAL y GNB SUDAMERIS donde informan que los demandados no poseen vínculos con esta entidad, como tampoco figuran como titular de cuentas ahorros, corrientes o CDTS.

De igual manera el oficio aportado por el BANCO DE BOGOTÁ, donde informa que los demandados poseen productos con la entidad, y que una vez las cuentas de los clientes presenten aumento de saldo se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 080 el 18 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a3b262688d0c5f67378b4273c15f3c12eadf3c24fd07f04fee9f80bf46dfed**
Documento generado en 17/05/2022 11:13:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**